



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	28 de abril de 2026
1.2 DEPENDENCIA	Rectoría
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1. CODIGOS	2212 – RECURSOS RECURSO GRATUIDAD
2.2 NOMBRE CODIGO PRESUPUESTAL FUENTE	MATERIALES Y COMPRAVENTAS
2.3 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	1580 estudiantes inscrito en el SIMAT.
2.4 EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSION	1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo estipulado en el Decreto No 1075 de 2.015. ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica, enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional, y lo previsto en la Ley 80 de 1.993 y el decreto 1082 de 2015, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: La I.E. Manuela Beltrán presta los servicios Educativos en el municipio de Yopal Casanare, en la actualidad cuenta con 1580 estudiantes inscrito en el SIMAT, teniendo como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de jardín hasta el grado 11 de la media. Por lo tanto, para dar cumplimiento a la misión institucional dentro sus lineamientos, planes y programas tiene estipulado en el plan de mejoramiento (PMI), la contratación de bienes y servicios que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa en beneficio de los estudiantes, servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar la adquisición de productos limpieza y desinfección tales como (cloro, creolina, jabón, traperos, escobas, detergentes, bolsas para la basura, desengrasante, bombillos) con la compra de estos productos de aseo se busca garantizar la salud al prevenir enfermedades, eliminar gérmenes y mantener ambientes seguros e higiénicos en la institución educativa. Además, permiten la eliminación de suciedad diaria de salones de clase, pasillos, oficinas, muebles, equipos, zonas de circulación, espacios destinados a los baños, zona de labores, deportivos, zonas verdes, áreas comunes entre otros. La higiene no solo es importante para conseguir un espacio libre de bacterias y virus, también lo es para el correcto aprendizaje de los alumnos al ofrecer salones limpios y para brindar a propios y extraños una buena imagen de la Institución Educativa Manuela Beltrán. Que una vez revisadas las existencias de elementos se pudo constatar que no se cuenta con los insumos necesarios para llevar a cabo las labores de las personas que desarrollan actividades como servidores de la Institución. La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan de compras aprobado por el consejo Directivo de la Institución. 3.2 ANALISIS DE OPORTUNIDAD: Es oportuno adelantar el proceso de contratación para realizar la	



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

adquisición de productos de limpieza y desinfección para las dos sedes de la Institución Educativa Manuela Beltrán con el fin de brindar salones limpios para dictar clases con calidad en ambientes saludables y teniendo presente que la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar el correspondiente proceso de contratación, con una persona natural o jurídica, con experiencia y que realice la entrega del bien descrito en el presente estudio previo.

3.3 SUPERVISION: La entidad efectuará la Supervisión del contrato a través de la Rectora.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

DECRETO 1075 DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. Enciso 2. El rector director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre este y el rector director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil.

5. DEFINICIÓN TECNICA

5.1 DESCRIPCIÓN: adquisición de productos de limpieza y desinfección para las dos sedes de la Institución Educativa Manuela Beltrán, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

5.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. hacer la respectiva entrega de los bienes en la sede de la institución educativa en las cantidades, tiempos y lugares establecidos por la rectora.
2. cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
3. mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
4. reponer dentro de los dos días hábiles siguientes cuando el bien no satisfaga las necesidades técnicas.
5. entregar a la supervisión del contrato la respectiva factura, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems.
6. informar a la supervisión del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
7. cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
8. las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

5.3 Análisis histórico: La Institución educativa, en años anteriores realizó los siguientes procesos de contratación relacionado con el presente objeto:

Año	Nº Contrato	Contratista	Objeto	valor
-----	-------------	-------------	--------	-------



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

2024	003	HAIDY ZULEIMA MONTAÑEZ SALAMANCA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA E INSUMOS DE DESINFECCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	\$14.265.720.00
2025	007	CESAR CAMILO RAMIREZ VARGAS	COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE ASEO EN GENERAL, COMPUESTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE DEMANDAN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN.	\$18.491.120.00

5.4 PRECIOS DEL MERCADO: Para la elaboración del presente estudio previo y en aras de conocer precios actuales la Institución Educativa realizo análisis de mercado mediante cotizaciones consultando los precios por cotización de mercado teniendo en cuenta la siguiente discriminación.

ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	
elementos limpieza y desinfección	\$16.000.000.00	\$ 16.200.500.00	\$ 16.295.900.00	

5.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR: Para el desarrollo de la adquisición se requiere de los siguientes ítems con sus características técnicas y descripción que se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	U. MEDIDA
1	ESCOBAS	32	UNIDAD
2	TRAPEROS COMPLETOS	32	UNIDAD
3	RECOGEDORES	32	UNIDAD
4	VALDES	32	UNIDAD
5	KIT VALDES ESCURRIDORES CON TRAPERO Y ESCOBAS DE PALO LARGO	6	UNIDADES
6	ESCOBA PALMA REAL	6	UNIDAD
7	CAJA DE JABON BARRA	4	UNIDAD
8	GALONES DE CLOROX	30	GALON
9	GALON DESENGRASANTE	15	GALON
10	BULTO DE JABON EN POLVO 3D	5	UNIDAD
11	BRILLOS LAVALOZA	5	PAQUETEx12
12	BULTOS DE PAPEL HIGIENICO	1	BULTO
13	GALON DE JABON LAVALOZA	10	GALON
14	GALON LIMPIAVIDRIOS	10	GALON
15	GALON LIQUIDO MULTIUSOS	18	GALON
16	TOALLAS EN FIBRA	20	UNIDAD
17	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURA DE 90X120 * 10 U	200	PAQUETE
18	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURA DE 71x100 * 10 U	150	PAQUETE
19	PAQUETES DE BOLSAS PAPLERAS 10 KILOS	30	PAQUETE
20	FRASCOS DE CERA PARA MUEBLES MADERA	5	UNIDAD
21	GALONES JABON LIQUIDO	24	GALON
22	BOMBILLOS AHORRADORARES POR 24 WATIOS	30	UNIDAD
23	GALONES DE CREOLINA	6	GALON
24	GALON GRANDE DE LIMPIAJUNTAS	15	GALON
25	KILOS DE BICARBONATO	10	KILOS

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 SOPORTE TECNICO	N/A
6.2 SOPORTE AMBIENTAL	N/A

7. SOPORTE ECONOMICO (PRESUPUESTO, CONSULTAS, COTIZACIONES ETC)

DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000.00)

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

régimen especial (DE 0 A 20 S.M.L.V)	Contratación por invitación (DE 28 A 280 S.M.L.V)	Invitación Publica (DE 280 A 1000 S.M.L.V)	
X			
8.1 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD	Los fundamentos jurídicos de la presente modalidad de selección corresponden a un proceso de contratación del Régimen Especial, no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación, cuantía que corresponde en la presente vigencia a: \$35.018.100.00		
8.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
	VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
		EXPERIENCIA	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACION	PRECIO	X PUNTUACIÓN
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN	
8.3 FACTORES DE CALIFICACION			
Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1.000) puntos:			
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS	
ECONOMICO	1.000	1.000	
TOTAL		1.000	
9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO			
9.1 COMPRAVENTA			
9.2 Prestación de Servicios			
9.3 Compraventa	X		
9.4 Obra			
9.5 Seguros			
9.6 Concesión			
10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN			
10.1 POSIBLES RIESGOS			
La institución Educativa teniendo en cuenta que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan contra-entrega del bien o servicio recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previa certificación de la supervisora, se considera que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, por lo tanto, no se exige pólizas.			
10.2 COBERTURA DE RIESGOS	Pólizas N/A.		
11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
11.1 OBJETO A CONTRATAR:	COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN.		
11.2 PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.000.00)		
11.3 TIEMPO DE EJECUCION	Ocho (08) días.		
11.4 LUGAR DE EJECUCION	Sede Provivienda y sede Gavan - Municipio de El Yopal – Casanare.		
11.5 FORMA DE PAGO	La institución cancelará el valor del 100% del presente contrato de compraventa mediante presentación de la factura por parte del contratista o documento equivalente, este documento deberá ser aprobada por la supervisora quien emitirá la certificación de cumplimiento previa soporte del comprobante de entrada a almacén.		



Institución Educativa Manuela Beltrán

Registro DANE 185001002031

NIT: 844001450-8

Resolución No. 1336 del 19 de noviembre del 2007, emanada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE: Se realizara de conformidad con el manual interno de contratación. Factor de selección: Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. Siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, y se dejara constancia en un acta de calificación y cierre aprobada por la rectora y la secretaria pagadora.

REQUISITOS HABILITANTES: Documentos de contenido jurídico:

1. Fotocopia de la cedula.
2. Fotocopia de Cámara de comercio (último año renovado), para servicios (experiencia o estudios certificados)
3. Certificación de antecedentes disciplinarios – no mayor a 30 días.
4. Certificado de antecedentes fiscales – no mayor a 30 días.
5. Certificado de antecedentes judiciales – no mayor a 30 días.
6. Certificado de medidas correctivas – no mayor a 30 días.
7. Certificación de pago a los aportes a seguridad social
8. Certificación bancaria (impresión vigente).
9. REDAM
10. certificado de inhabilidades sexuales.

Documentos de contenido Económico:

11. Propuesta económica
12. Rut expedido por la Dian (impresión vigente).

Aprobó Estudio Previo:

Nombre: Lic. NUBIA AMPARO DUCON ACEVEDO

Cargo: Rectora

Proyectó:

E. Magaldy García H.

Contadora Externa CPSP 001/2026